SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.° T-0615-2024, emitida el once de septiembre de dos mil veinticuatro, se otorgó a la sociedad CTE, S.A. de C.V., la concesión de un par de frecuencias con polarización dual del espectro radioeléctrico para el servicio FIJO de enlaces punto a punto (P-P), que se detallan a continuación:

Ruta de enlace	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	AB (MHz)	Potencia (Watts)	Polaridad
Repetidora La Narizona – Repetidora Conchagua	6,620	6,960	40	1.0	Dual

Dónde: MHz = MegaHertz y Dual= Horizontal y Vertical

El par de frecuencias descrito está clasificado como espectro de Uso Regulado Comercial; de naturaleza No Exclusiva.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES - SIGET -

SIGET